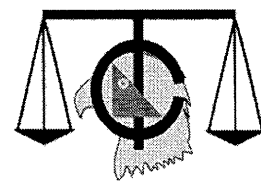
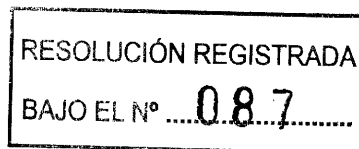




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 23 MAR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 203/2017, caratulado: "FERIA ANUAL 2017" y la Nota Interna N° 469/2018 Letra: TCP-S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 297/2017, obrante a fojas 138/141, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2017, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I, II, III, IV.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 215, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael Aníbal CHORÉN, solicita la suspensión del usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2017 al Revisor de Cuentas C.P. Julio Adolfo ALIOTO, Legajo N° 189, por razones de servicio.

Que los suscriptos no presentan objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2017 al Revisor de Cuentas C.P. Julio Adolfo ALIOTO, Legajo N° 189, quedándole veintiún días pendientes de goce.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N° 21/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2017, al Revisor de Cuentas C.P. Julio Adolfo ALIOTO, Legajo N° 189, quedándole veintiún días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente mencionado. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 087 /2018.

TCP
Confecctor: CP
Controló CP
Corrigió M

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia